INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

Dr. Miguel Neri Rosas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 82, fracción I y XVIII del Reglamento Orgánico; 2, 3 y 173, fracciones I, V, VI y XVIII del Reglamento Interno así como 25 al 28 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y considerando que el concurso de oposición de cátedra, es el procedimiento mediante el cual un jurado evalúa a las y los concursantes considerando sus antecedentes profesionales y académicos contenidos en el currículum vitae y el desarrollo de la exposición de un tema en un examen de oposición, y de ser seleccionado(a) realizará las actividades académicas señaladas en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DOCENTES

A los profesionistas interesados en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA,** como personal académico interino de nuevo ingreso al IPN en el periodo escolar 2026-1, para realizar actividades asociadas a la docencia, trabajo en academia, exposición de temas, realización de prácticas, elaboración de material didáctico, evaluación de exámenes, planeación didáctica, tutorías, asesorías, participación en reuniones de academia e impartición de clases a nivel superior en la Escuela Superior de Física y Matemáticas, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA ACADÉMICO Y PLAN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE APRENDIZAJE	DEPARTAMENTO O ACADEMIA SEGÚN CORRESPONDA	GRUPOS Y HORAS	HORAS TOTALES A CONCURSAR	TURNO	NÚMERO DE DOCENTES SOLICITADOS
Licenciatura en Matemática Algorítmica Plan 2020	Fundamentos de Inteligencia Artificial	Matemáticas Aplicadas	5AM1 6.0 hrs.	12.0 Horas	Matutino	1
Licenciatura en Matemática Algorítmica Plan 2020	Aprendizaje de Máquina Estadístico	Matemáticas Aplicadas	7AM1 6.0 hrs.		Matutino	

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

El aspirante a formar parte del personal académico de nuevo ingreso al IPN deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad mexicana, o en el caso de extranjeros, contar con la autorización legal correspondiente para realizar el trabajo remunerado de que se trate;

b) Comprobar con título y cédula haber realizado estudios completos en cualquier institución educativa nacional o extranjera de licenciatura y de preferencia con grado de maestría y/o especialidad y/o doctorado, de acuerdo al perfil establecido en el ANEXO 1 de esta convocatoria.

c) Cumplir en su totalidad con el perfil de puesto según la(s) unidad(es) de aprendizaje para la que participa, de conformidad con el Programa Académico correspondiente.

d) En caso de haber laborado en el IPN, no haber causado baja por Laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o tener suspendidos los efectos de su nombramiento por juicio laboral pendiente de conclusión.

e) Entregar completa, legible y en tiempo la documentación requerida.

f) Aprobar la evaluación psicométrica.

g) Aprobar el concurso de oposición de cátedra correspondiente.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO

Para nombrar al personal académico de nuevo ingreso, se observará el procedimiento siguiente:

1. Los aspirantes entregarán la documentación requerida, de manera digitalizada a través de la siguiente dirección de correo electrónico: desaesfm@ipn.mx a más tardar el **20 de junio de 2025**. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo al titular de la Subdirección Académica cuando sean solicitados.
2. Las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria serán analizadas por la Unidad Académica, quien a través de un grupo evaluador llevará a cabo una prelación de los concursantes, clasificándolos conforme al orden de prioridad de los siguientes criterios:

   2.1 Perfil profesional requerido en la convocatoria
   2.2 Experiencia laboral y/o profesional
   2.3 Experiencia docente
   2.4 Máximo grado académico comprobable con el título y cédula

   Dichos criterios deberán ser acreditados con base en la información y documentación remitida por cada aspirante.

3) Los aspirantes seleccionados de la prelación realizada que cumplan estos criterios pasarán a la aplicación de la evaluación psicométrica.
   En caso de empate, el criterio para elegir entre los aspirantes será con base en los cursos o talleres de actualización disciplinar y/o pedagógica comprobables.

4) Posteriormente en coordinación con la Dirección de Capital Humano (DCH) se realizará una evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica), cuya vigencia es de 6 meses a partir de la emisión del resultado.
5) Una vez emitido el resultado de la evaluación psicométrica, se le dará a conocer al aspirante a través de correo electrónico oficial. En caso de resultar viable, la Unidad Académica notificará por medio de correo electrónico fecha, hora, sede y tema para ser evaluado mediante examen de oposición, así como las características bajo las cuales habrá de celebrarse (tiempo de exposición y de sesión de preguntas y respuestas que versarán sobre los temarios de la Unidad de Aprendizaje relacionados con el tema del examen, material de apoyo que puede utilizar, entre otros).
6) La Unidad Académica dará a conocer por correo electrónico oficial a cada aspirante, el resultado que obtuvo en el concurso. En caso de que ninguno haya sido seleccionado, se declarará el concurso como desierto.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán enviar al correo electrónico: desaesfm@ipn.mx a más tardar **20 de junio de 2025 a las 23:59 hrs.** la documentación escaneada (no fotografías) que a continuación se enlista:

1. Curriculum Vitae simplificado (donde incluya su formación académica y profesional, así como las actividades que el aspirante haya realizado, relacionadas con la orientación del programa académico asociado a las unidades de aprendizaje a impartir, anexando documentos probatorios de los cursos, certificaciones o diplomados y de la experiencia laboral señalada; de ser el caso).
2. Acta de Nacimiento. (Vigencia no mayor a 1 año de expedición) En caso de ser extranjero, el documento que le permita laborar de manera legal en el país.
3. Identificación oficial vigente con fotografía por anverso y reverso (INE o pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), con fecha de impresión del año en curso.
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Constancia de Situación Fiscal (CSF) no mayor a 3 meses de expedición.
7. Título y Cédula profesional (anverso y reverso) de cada uno de los grados descritos en el currículum. De no contar con ellos, no deberán especificarse esos estudios en el currículum. En el caso de estudios en el extranjero, será necesario presentar el título o grado apostillado con la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula.
8. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de expedición.
9. En el caso de los hombres, cartilla del Servicio Militar liberada.

10. Constancia de inhabilitación, de no inhabilitación, de sanción o de no existencia de sanción. https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SABG2826

Nota: Deberá entregar la documentación legible, de forma escaneada en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de presentar documentación apócrifa, el aspirante no será considerado, ni podrá participar en futuros concursos de oposición y se notificará a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional para los efectos a que haya lugar.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

El jurado evaluará a los aspirantes a través de:

1. El análisis de la documentación presentada para determinar antecedentes profesionales y académicos.
2. Resultados de la evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica) de la Dirección de Capital Humano.
3. Examen de oposición según lo establecido en el procedimiento de esta convocatoria.

El Jurado para el concurso de oposición estará integrado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Superior (DES) (Designado por el titular de la DES).
- Un representante de la Unidad Académica (Subdirector Académico).
- Un representante de la autoridad responsable de la Academia (Presidente de la Academia correspondiente).
- Dos profesores designados por la Academia (Preferentemente con dictamen de profesor de carrera).

La representación sindical de la Unidad Académica participará en el examen de oposición como observador, verificando que el procedimiento se efectúe conforme a lo descrito en esta convocatoria y con base al Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, el capítulo VI, artículos 25 al 28.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

I. En caso de que los cinco primeros aspirantes de la prelación establecida en el apartado: *Segunda. Del Procedimiento, numeral 2*, por cualquier motivo no aprueben alguna de las etapas de la presente Convocatoria o no concluyan el proceso, la Unidad Académica podrá convocar a continuar en el Concurso de Oposición de Cátedra al siguiente o siguientes participantes idóneos de acuerdo con el orden de prelación.

II. El Instituto Politécnico Nacional manifiesta que todo trámite que el aspirante seleccionado no concluya en la Unidad Académica, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.

III. En caso de haber participado en un proceso de Concurso de Oposición de Cátedra anterior, ninguno de los resultados obtenidos previamente será considerados para la presente convocatoria.
IV. La presente convocatoria no genera ninguna obligación de contratación de los participantes y está sujeta, de manera enunciativa mas no limitativa, a la disponibilidad presupuestaria, a la validación de necesidades educativas por parte de la Coordinación de Estructura Educativa del IPN, así como a los diferentes ordenamientos dispuestos por la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional y sus direcciones de coordinación correspondientes.
V. La información y documentación que presenten las y los aspirantes será tratada con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
VI. Los asuntos no contemplados en las presentes disposiciones serán atendidos y resueltos de manera definitiva por la Dirección de Educación Superior, es decir, no son apelables.

Lugar de expedición, a 02 de junio de 2025.
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.P.
DIRECCIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE
FÍSICA Y MATEMÁTICAS
I.P.N.

Dr. Miguel Neri Rosas
Director de ESFM

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIDAD DE APRENDIZAJE: Fundamentos de Inteligencia Artificial **HOJA** 1 **DE** 1

PERFIL DOCENTE: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Computación, Matemáticas o áreas afines, preferentemente con Maestría o Doctorado en desarrollo de sistemas computacionales, inteligencia artificial o ciencia de datos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS	HABILIDADES DIDÁCTICAS	ACTITUDES
Preferentemente un año de docencia a nivel superior	• Agentes inteligentes y lógica computacional. • Representación del conocimiento y sistemas expertos. • Clasificación supervisada y no supervisada. • Reconocimiento de patrones y selección de variables. • Modelos de regresión lineal, polinómica y logística. • Árboles de decisión y algoritmos genéticos y de enjambre. • Aplicaciones en Python y entornos computacionales	• Capacidad para diseñar sistemas inteligentes mediante algoritmos simbólicos, de clasificación y predicción, redes neuronales y algoritmos bio-inspirados. • Dominio de los fundamentos teóricos y prácticos de la inteligencia artificial clásica y moderna, con aplicación en problemas reales	• Colaborativo • Honestidad • Responsabilidad • Compromiso con la enseñanza • Empatía • Liderazgo • Respeto • Tolerancia • Disponibilidad al cambio

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIDAD DE APRENDIZAJE: Aprendizaje de máquina Estadístico **HOJA** 1 **DE** 1

PERFIL DOCENTE: Licenciatura en Matemáticas, Computación o áreas afines, preferentemente con Maestría Ciencias Físico-Matemáticas o ciencia de datos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS	HABILIDADES DIDÁCTICAS	ACTITUDES
Preferentemente un año de docencia a nivel superior	• Modelo formal del aprendizaje máquina. • Regularización y estabilidad del aprendizaje. • Gradiente descendiente estocástico. • Redes neuronales profundas y su entrenamiento. • Redes bayesianas y estructuras gráficas probabilísticas. • Validación cruzada, Bootstrap, Monte Carlo. • Cálculo de complejidad VC y cotas estadísticas. • Uso de lenguajes como Python para implementación	• Capacidad para desarrollar modelos de aprendizaje estadístico basados en regularización, optimización y redes neuronales. • Dominio de fundamentos teóricos como la dimensión VC, la complejidad de Rademacher, redes neuronales y bayesianas. • Habilidad para implementar modelos de clasificación, predicción y redes complejas usando métodos computacionales modernos	• Colaborativo • Honestidad • Responsabilidad • Compromiso con la enseñanza • Empatía • Liderazgo • Respeto • Tolerancia • Disponibilidad al cambio